



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

a1

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 26 NOV 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Hipotecario No 2018-0965.

Como lo solicitado en el escrito visto a folios 93 a 96 se ajusta a lo previsto en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del proceso desde la fecha en que se recepcionó la petición -30 de octubre de 2020-, hasta el próximo 27 de mayo de 2024.

Secretaría controle el término ordenado en precedencia y cumplido el mismo, ingresen las diligencias para resolver lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 164

Hoy 27 NOV 2020

El Secretario 27 NOV 2020

HÉCTOR TORRES TORRES